



Dominicana
MINISTERIO DE CULTURA
RNC: 401-51036-7
"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCION NO.01-2019

DECLARATORIA DE URGENCIA

EL MINISTERIO DE CULTURA, creado mediante la Ley No. 41-00, de fecha veintiocho (28) de junio del 2000, con su domicilio principal en la avenida George Washington esquina Presidente Vicini Burgos, del sector Gazcue de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, debidamente representada por el Ministro, **ARQ. RAFAEL EDUARDO SELMAN HASBÚN**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula personal de Identidad y Electoral número 001-0911645-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en cumplimiento con lo establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, sus modificaciones, contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; siendo las doce (12:00pm), suscribo la presente Resolución con el fin de declarar de urgencia la contratación de empresas para prestar los servicios de Servicio de Alquileres Técnicos para Desfile Nacional de Carnaval 2019.

CONSIDERANDO: Que el Numeral 4, del Párrafo único del Artículo 6, de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, sus modificaciones, contenidas en la Ley número 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 establece que: *"serán considerados casos de excepción y no una violación las compras y contrataciones que por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente"*;

CONSIDERANDO: Que el Numeral 3, del Artículo 3, del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones número 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, define como situación de urgencia los casos fortuitos, inesperados, imprevisibles, inmediatos, concretos y probados, en

las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno;

CONSIDERANDO: Que el MINISTERIO DE CULTURA tiene planificado el desarrollo del desfile y demás actos correlativos al Carnaval del año 2019;

CONSIDERANDO: Que los requerimientos necesarios para el desarrollo de la actividad mencionada en el considerando anterior son seleccionados a través de una serie de consensos deliberados por las comisiones que intervienen en el desarrollo del Carnaval;

CONSIDERANDO: Que, a raíz de esto, los requerimientos sufrieron una mora burocrática que impide que éstos sean solicitados por medio de los procesos ordinarios que establece la ley de compras y contrataciones;

CONSIDERANDO: Que dichos requerimientos fueron recibidos en fecha veintiuno (21) de febrero del 2019 por la Unidad de compras de este ministerio, para una actividad que está pautada para el día veintisiete (27) de febrero del 2019, por lo que resulta ser un tiempo insuficiente y poco oportuno para realizar la debida convocatoria y desarrollar el proceso de compras pertinente;

CONSIDERANDO: Que resulta inoportuno la publicación del presente proceso a través de los medios de prensa, debido a que los mismos son solicitados a través de procesos de cmpras públicas y el aplicarlos en este caso en particular, entorpecería la adquisición de los servicios de alquiler;

CONSIDERANDO: Que la presente situación se presenta de manera inmediata, concreta y oportuna, por lo que debe ser declarada de urgencia, por lo tanto, serán considerados la adopción de los procesos excepcionales que reconoce la ley;

Vista: La Ley número **340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha **18** de agosto de **2006**, sus modificaciones, contenidas en la Ley número **449-06** de fecha **6** de diciembre de **2006** y su Reglamento de Aplicación número **543-12**, de fecha **06** de septiembre de **2012**;

Vista: La Convocatoria emitida por el Departamento de Compras del Ministerio de Cultura de fecha 25 de febrero del año 2019;

Vista: La solicitud de compras de fecha 20 de f, en la que se hace constar la urgencia de la presente compra;

En tal virtud, el Ministro de la Unidad de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura, como máxima autoridad, resoluta:

PRIMERO: DECLARA de urgencia la contratación de empresas que presten los servicios de Alquileres Técnicos Generales para Desfile Nacional, Servicio de Instalación y desmonte de Tarima Principal a Tres Niveles, Servicio de instalación y desmonte de Tarima para transmisión radial, sistema de vallado de seguridad y vallas de contención para desfile de Carnaval (3.84 km) incluye Transporte, instalación y desmonte, Servicios de Alquileres de Baños, servicios de alquileres de 71 radios de comunicación.

SEGUNDO: Que se proceda a publicar en la página Web del Ministerio de Cultura la presente declaratoria de urgencia y se proceda a invitar a las personas físicas o jurídicas que puedan cumplir con requerimiento de urgencia objeto del presente Acta, en cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 4 del Reglamento de aplicación a la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, esto así, debido a las razones anteriormente expuestas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

ARQ. RAFAEL EDUARDO SELMAN HASBÚN
Ministro de Cultura

